



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

10 SET. 2008

RES.H.Nº

1104-08

Expte. No.23.196/04

VISTO:

La Resolución R.No.252/07 mediante la cual en su artículo 4º se aplica a la Sra. Gladys Violeta Tejerina una sanción de veinticinco (25) días de suspensión, por estar incurso en el artículo 142º inciso d) del Decreto No.366/06 -Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente de las instituciones Universitarias Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R.No.1028/07 la Sra. Rectora resolvió rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Gladys Tejerina, en contra de la Resolución R.No.252/07;

.Que a su vez, mediante Resolución CS No.499/07, el Consejo Superior rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto por la citada agente en contra de la Resolución R.No.1028/07, por ser la misma un acto administrativo regular dictado conforme el artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos No.19.549 y sus modificatorias;

Que el Director General de Personal en nota obrante a fs. 199 de los presentes actuados, solicitó información a esta Facultad sobre el cumplimiento de la suspensión dispuesta mediante Resolución R. No.252/07;

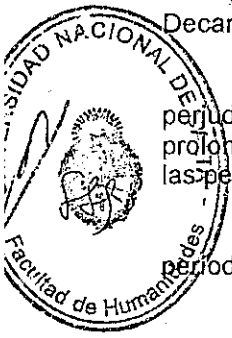
Que la Decana de la Facultad de Humanidades solicitó aclaración a Asesoría Jurídica de la Universidad a efectos de esclarecer la pertinencia o no de la Facultad en hacer cumplir la sanción, ya que la agente presta servicios en forma transitoria en esta dependencia;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen No.10.005/08, manifiesta que: *"En consecuencia, y siendo que la Sra. Tejerina presta servicios en forma transitoria en la Facultad de Humanidades, según lo informado a fs. 202, corresponde a la Sra. Decana hacer efectiva la sanción de 25 días de suspensión a la Sra. Tejerina, por ser en ese ámbito donde presta servicios la mencionada agente"*;

Que la citada agente se desempeña como único personal en el área de Despacho de Decanato de la Facultad de Humanidades;

Que de hacerse efectiva la sanción de los 25 (veinticinco) días en forma continua se perjudicaría el normal funcionamiento del sector, ya que se trataría de un plazo demasiado prolongado en el que la circulación de trámites se obstaculizaría, causando inconvenientes a las personas que necesitan con cierta premura la concreción de sus pedidos;

Que resulta apropiado en consecuencia, fraccionar la sanción impuesta en tres (3) períodos a cumplirse en los meses de setiembre, octubre y noviembre;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1104-08

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER efectiva la aplicación de la sanción de veinticinco (25) días de suspensión a la Sra. Gladys Violeta TEJERINA, Legajo No.2886, conforme lo estipula la Resolución R. No.252/07, quien se desempeña transitoriamente en esta Facultad, durante los siguientes días que a continuación se detallan:

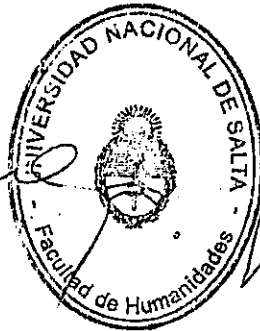
<u>Período</u>	<u>Cantidad de días</u>
12 al 21 de setiembre de 2008	10 (diez)
10 al 19 de octubre de 2008	10 (diez)
01 al 05 de noviembre de 2008	05 (cinco)
TOTAL: 25 (veinticinco)	

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Sra. Gladys Tejerina, y comuníquese a Asesoría Jurídica de la Universidad, Dirección Administrativa Contable, Dirección General de Personal y División de Personal de la Facultad.

mda

Lucia Fernandez

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Maria Angela Aguilar
Mg. MARIA ANGELA AGUILAR
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

